



MAT.: AUTORIZA A REALIZAR PRÁCTICA PROFESIONAL A DON DAVID ANDRES TRECAÑANCO HUENCHUÑIR. /

ALGARROBO, 25 OCT 2023

DECRETO N° P 4850



VISTOS:

1. Decreto N° 313 del Ministerio del trabajo y previsión social; *"Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744"*.
2. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
3. D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a la Municipalidades.
4. Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el Cargo de jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.314 de fecha 02.12.2021, Apruébese presupuesto y PADEM año 2022, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; asume cargo de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Carta solicitud de práctica profesional de fecha 30.09.2023.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°410 de fecha 18.10.2023.

CONSIDERANDO:

- I. Carta de solicitud de práctica profesional de fecha 30.09.2023, del Encargado de la Unidad de Formación Técnica Profesional Colegio Carlos Alessandri Altamirano, de la comuna de Algarrobo, para don:
David Andrés Trecañanco Huenchuñir, Cedula de Identidad N°
alumno de la carrera de Construcciones Metálicas, con una duración de 180 (ciento ochenta horas).
- II. Con el fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica Profesional por el periodo solicitado, y de acuerdo a lo prevenido en el inciso 3° del artículo 8° del Código del Trabajo,

"No da origen a un contrato de trabajo los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico-profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento a los requisitos de práctica profesional."

Finalmente, cabe agregar que, aun cuando no existe relación laboral, el empleador debe proporcionar al alumno en práctica el beneficio de la colación y movilización o pagar una asignación compensatoria por tales beneficios, lo que no constituye remuneración para ningún efecto.”

III. Según lo establecido Inc.3, Art. N° 8 del Código del Trabajo, que señala:

“Tampoco dan origen a dicho contrato los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de educación superior o de la enseñanza media técnico - profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional. No obstante, la empresa en que realice dicha práctica le proporcionará colación y movilización, o una asignación compensatoria de dichos beneficios, convenida anticipada expresamente, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno.

DECRETO:

- I. **AUTORIZASE A DON DAVID ANDRES TRECAÑANCO HUENCHUÑIR**, Cedula de Identidad N° _____ domiciliado _____ Comuna de El Quisco, alumno de la carrera de Construcciones Metálicas, del Colegio Carlos Alessandri Altamirano, para realizar práctica Profesional, en Colegio Carlos Alessandri Altamirano, **a contar del 02 de octubre del año 2023 hasta 03 de noviembre del año 2023**, ambas fechas inclusive, por un total de 180 (ciento ochenta) horas, desglosadas de la siguiente manera:
- Lunes a jueves: desde las 08:30 horas, hasta las 17:30 horas.
 - Viernes: desde las 08:30 horas hasta las 14:00 horas.
- II. **PÁGUESE** por el Departamento de Educación Municipal de Algarrobo, un valor total de \$ 100.000 (cien mil pesos), asignación compensatoria para colación y movilización, lo que no constituirá remuneración para efecto legal alguno, al Sr. David Andrés Trecañanco Huenchuñir.

- III. El gasto que genere el presente decreto se imputara a la cuenta presupuestaria Denominada " **ALUMNOS EN PRÁCTICA**" código de cuenta N° **215-21-03-007**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/U. C/EAAC/agh-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado (1)
- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Archivo DAEM (2)

4 8 5 0

25 OCT 2023



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
Fecha	26 OCT 2023
Recepción:	26 OCT 2023
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°: